



Nuevos Reglamentos para Pruebas Químicas después de Incidentes Marítimos Serios

Junio 2006

Boletín 9S

En Diciembre 22 de 2005, el Servicio de Guardacostas Publicó un reglamento final en el Registro Federal (Vol. 70, No. 245, Páginas 75954-75961) el cual revisa los reglamentos que cubren las pruebas químicas después de incidentes marítimos serios que involucren barcos dedicados al servicio comercial incluyendo los dedicados a la pesca comercial. Los nuevos reglamentos cambian ó añaden a los reglamentos que se encuentran en Título 46 del Código Federal de Reglamentos (CFR) Parte 4 Subparte 4.06. **El final reglamento es efectivo Junio 20, 2006.**

Un incidente marino serio (SMI) es cualquier incidente reportable que resulte en desgracias personales ó un incidente que envuelva un barco dedicado o la industria de pesca comercial que resulte en:

- Por lo menos un muerto;
- Una lesión a una persona que no sea miembro de la tripulación y que requiera tratamiento medico profesional mayor que primeros auxilios;
- Una lesión a un tripulante que requiera intervención médica profesional que sea mas que primeros auxilios y que prevenga al tripulante desempeñar sus labores rutinarias;
- Daños de propiedad en exceso de \$100,000;
- Pérdida actual ó constructiva de un barco inspeccionado;
- Pérdida actual o constructiva de un barco no-inspeccionado y que sea auto-impulsado de mas de 100 toneladas brutas;
- Un descargue de aceite de mas de 10,000 galones en aguas navegables de los E.E.U.U.; ó
- Un descargue de cantidad reportable de una sustancia peligrosa en aguas navegables de los E.E.U.U. ó un descargue de reportable cantidad de cualquier sustancia peligrosa en el medio-ambiente de los E.E.U.U.

Estos cambios a los reglamentos imponen límites de tiempo a los patrones para asegurarse de que los individuos involucrados se sometan a pruebas de alcohol y provean muestras para determinar la presencia de drogas después de un Incidente Marítimo Serio (SMI). El reglamento también requiere que la mayoría de los barcos comerciales estén equipados con instrumentos abordo para analizar el contenido de alcohol en la sangre y también autorizan el uso de saliva como una manera aceptable de determinar la presencia de alcohol en la sangre.

Faltas al cumplimiento de los requerimientos de pruebas químicas pueden resultar en penas cívicas que pueden montar a los \$5,500 por cada violación. Marineros que poseen credenciales otorgadas por El Servicio de Guardacostas de los E.E.U.U. pueden encontrarse al frente de una junta de suspensión ó revocación de documentos al no cumplir con los exámenes requeridos.

A continuación véase un resumen de los nuevos requisitos:

1. **Exámenes de alcohol** tienen que ser conducidos en todo individuo contratado ó empleado a bordo de la nave involucrada en el SMI. Estos exámenes deben ser conducidos dentro del **período de 2 horas** enseguida después del SMI. Al menos que esto no sea posible debido a razones concernientes a la seguridad relacionadas directamente con el incidente. Si medidas de seguridad no pueden ser establecidas y los debidos exámenes, conducidos dentro de las primeras 8 horas después del incidente. En estas situaciones el patrón del barco tiene la obligación de documentar en el formato #2692B del Servicio de Guardacostas la razón por la cual los exámenes no fueron conducidos.

2. **Exámenes de evidencia de drogas** tienen que ser conducidos a cada persona contratada ó empleada a bordo de la nave directamente involucrada en el SMI. La colecta de las muestras para los exámenes de evidencia de drogas debe conducirse **dentro de las primeras 32 horas** de ocurrido el SMI, excepto cuando esta colecta comprometa la seguridad directamente relacionada al incidente. Si esta seguridad previene la colecta de muestras dentro de las 32 horas, entonces estas muestras deben coleccionarse lo más pronto posible. Si las muestras no son recogidas ó si los individuos rehusar a darlas, el patrón de barco debe indicar el por que en el formato #2692B del Servicio de Guardacostas. Personal que rehúsen a proveer estas muestras tienen que ser suspendidos de sus obligaciones tan pronto lo sea práctico si estas obligaciones afectan la seguridad de la nave.

3. **Instrumentos para conducir los exámenes de alcohol** tienen que estar siempre en un lugar accesible en el barco al menos que el acceso ó los instrumentos y la conducción de los exámenes sean posible hacerse dentro de las primeras 2 horas después del incidente. Una muestra de saliva es aceptable para un examen de alcohol.

Instrumentos aprobados para la detección de alcohol se pueden encontrar en la lista: "National Highway Traffic Safety Administration Conforming Products List." Estas listas pueden verse o pueden "Bajarse" de la página WEB: <http://www.nhtsa.dot.gov/people/injury/alcohol/blood.htm>

Instrumentos para detectar alcohol en la saliva son relativamente baratos. Estos instrumentos, los cuales llenan requerimientos mínimos, se consiguen empacados de tal manera que pueden dividirse entre varios barcos. Paquetes de 25 unidades pueden conseguirse por un valor aproximado de \$125.00.

Familiarícese con los nuevos reglamentos. Contáctese con la oficina local del Servicio de Guardacostas si usted tiene algunas preguntas.

www.FishSafe.info

